

ANEXO II

1. Patrón de embarcaciones de recreo.

Resolución de 45 preguntas tipo test, de formulación independiente entre sí, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida. Para ser considerado apto hay que resolver correctamente 32 preguntas en total, siendo necesario además un mínimo de 2 aciertos de las cuatro preguntas de carta de navegación, un mínimo de 5 aciertos de las diez preguntas sobre reglamentos de abordaje, un mínimo de 3 aciertos de las cinco preguntas sobre balizamiento. Las respuestas erróneas no invalidan una correcta.

(Duración del examen 1 hora y 30 minutos)

Los candidatos que no consigan superar la prueba de patrón de embarcaciones de recreo, pero sí lo hagan de acuerdo a las exigencias establecidas en el Real Decreto 875/2014 de 10 de octubre, del patrón para la navegación básica, se les reconocerá la calificación de apto en patrón para la navegación básica, siendo válido en el ámbito exclusivo de la Ciudad Autónoma de Melilla y conservándose dicho aprobado durante un periodo máximo de dos convocatorias siguientes a los efectos de realización del examen complementario de patrón de embarcaciones de recreo.

2. Patrón de embarcaciones de recreo. Prueba complementaria.

Resolución de 18 preguntas tipo test, de formulación independiente entre sí, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida. Para ser considerado apto hay que resolver correctamente 15 preguntas en total, siendo necesario además un mínimo de 2 aciertos en las cuatro preguntas de carta. Las respuestas erróneas no invalidan una correcta. (Duración del examen 45 minutos)

3. Los aspirantes han de presentar el **DNI, NIE, o pasaporte en vigor** y llevar consigo el material siguiente:

- Para todos los exámenes será obligatorio llevar **2 bolígrafos** (bolígrafo azul) y **corrector**.
- Para los exámenes de patrón de embarcaciones de recreo, **calculadora no programable** (comprobado que funciona correctamente antes de venir al examen), **lápiz** (con sacapuntas si lo requiere), **goma de borrar, transportador de ángulos, escuadra, cartabón y compás** en buen estado.
- En ningún caso se podrán llevar a las pruebas libros, notas o apuntes y las fórmulas para la realización de los ejercicios.
- No se permitirá la utilización ni tener al alcance teléfonos móviles y/o dispositivos electrónicos, que deberán permanecer apagados.

3.El tribunal se reserva la facultad de decidir la admisión del material que considere apropiado así como la entrada de personas que incumplan los requisitos sanitarios.

4. De conformidad con lo establecido en el anexo II del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo, la normativa IALA que se preguntará en los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo, será el Sistema de Balizamiento Marítimo (IALA-MBS 2010). En el siguiente enlace de la página web de Puerto del Estado se podrá descargar la documentación correspondiente:
http://www.puertos.es/Documents/balizamiento_maritimo_0.pdf

- No presentación a examen: la no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.
- Para la admisión a las pruebas se carecerá de incidencias de expulsión, en dos convocatorias anteriores, por el uso de medios electrónicos, de intercomunicación o similares durante la realización de los exámenes.
- Un vez finalizado el plazo de inscripción, según lo establecido en la presente convocatoria, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios, sito en la Dirección General Política Deportiva, pudiendo, en el plazo de **cinco días naturales**, subsanar las deficiencias aquellos candidatos que hayan resultado excluidos, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Resultado del examen: finalizado el examen, las listas provisionales de calificaciones (que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones), se publicará en el tablón de anuncio de la Dirección General de Política Deportiva y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, www.melilla.es, de forma conjunta con el examen y la plantilla de corrección.
- Los candidatos dispondrán de un plazo de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Presidente del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones en las que falten algunos de los requisitos señalados anteriormente.

5. Un vez aprobado el examen teórico, y superadas las prácticas de navegación y el curso de radio correspondientes, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado, procederá a la expedición de la tarjeta (en papel timbrado estatal) y la anotación registral constitutiva del título.

6. **El plazo máximo para la solicitud del título será de 24 meses**, contados desde la publicación de notas definitivas o desde la superación de las prácticas obligatorias, superado el plazo, el interesado perderá todos sus derechos, debiendo superar de nuevo el examen teórico y/o las prácticas obligatorias.